



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3022

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A UNOS (AS) EDUCADORES VINCULADOS (AS) A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, 1821 de 2016, el Decreto 2277 de 1979, el Decreto 1278 de 2002, el Decreto 1083 de 2015, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el **artículo 68 del Decreto 2277 de 1979**, establece en relación con el retiro del servicio, lo siguiente:

“El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, por invalidez absoluta, por edad, por destitución o por insubsistencia del nombramiento, cuando se trate de personal sin escalafón, o del caso previsto en el artículo 7º de este decreto. La supresión de la carga académica asignada al docente no implica su retiro del servicio ni la suspensión del pago de su remuneración, mientras se le asignen nuevas funciones.” (Subrayado fuera de texto).

Que el **literal i) del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002**, señala que *“La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos: ... i. Por edad de retiro forzoso.”*

Que el **artículo 1 de la Ley 1821 de 2016** (corregido por el Decreto 321 de 2017), dispone que *“La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia. Lo aquí dispuesto no se aplicará a los funcionarios de elección popular ni a los mencionados en el artículo 1º del Decreto-ley 3074 de 1968.”*

Que con respecto a la edad de retiro forzoso el **artículo 2.2.11.1.7 del Decreto 1083 de 2015**, establece que:

“A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1821 de 2016, la edad de setenta (70) años constituye impedimento para desempeñar cargos públicos, salvo las excepciones señaladas en el artículo 2.2.11.1.5.”

Las personas que antes de la entrada en vigencia de la Ley 1821 de 2016 tuvieron 65 años o más y continúan vinculadas al servicio público, deberán ser retiradas del servicio. Lo anterior, por cuanto no son destinatarias de la regulación de que trata la citada ley.”

Que los (las) educadores (as) que se relacionan a continuación se encuentran nombrados (as) en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico en propiedad, y se verificó que a la fecha de retiro contarán con setenta (70) años de edad, razón por la cual se hace imperativo expedir el presente acto administrativo y proceder a darle estricto cumplimiento a la normativa consagrada en la Ley 1821 de 2016, así:




 Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
 NIT: 890.102.006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
 Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
 atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3022

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A UNOS (AS) EDUCADORES VINCULADOS (AS) A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

CEDULA	NOMBRE	CARGO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	AREA	FECHA NACIMIENTO	FECHA DE RETIRO
22632101	NANCY ESTHER TOVAR CEPEDA	DOCENTE	I.E. MARTILLO	PONEDERA	PRIMARIA	4/11/1954	5/11/2024
8667900	PLUTARCO ANTONIO MARTINEZ RUIZ	DOCENTE	I.E. ADOLFO LEON BOLIVAR MARENCO, SEDE ALIANZA PARA EL PROGRESO	SUAN	PRIMARIA	8/11/1954	9/11/2024
22632095	SOREL DEL CARMEN PRIETO TERAN	COORDINADOR	I.E. DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	SABANALARGA	N/A	9/11/1954	10/11/2024
22632131	DIVINA SARMIENTO FERRER	DOCENTE	I.E. DE SABANALARGA, SEDE I.E.B. N 1 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	SABANALARGA	PRIMARIA	11/11/1954	12/11/2024
8665511	OSMAN ALFONSO GONZALEZ LAGUNA	DOCENTE	I.E. GUAIMARAL, SEDE CUATRO BOCAS	TUBARA	PRIMARIA	12/11/1954	13/11/2024
22632115	MARLY DEL CARMEN LAZCANO DE BARROS	DOCENTE	I.E.T.I. PEDRO A. OÑORO DE BARANOA, I.E.B. N 2 SIMON BOLIVAR	BARANOA	PREESCOLAR	15/11/1954	16/11/2024
3743787	ANGEL ELIAS MARIMON GAVIRIA	DOCENTE	I.E. MARIA MANCILLA SANCHEZ	PUERTO COLOMBIA	EDUCACION ARTISTICA - ARTES PLASTICAS	16/11/1954	17/11/2024
22744076	RAQUEL EMILIA PEÑA MORENO	DOCENTE	I.E. DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	BARANOA	PRIMARIA	21/11/1954	22/11/2024
22596616	ESTEFANIA SANZ TORREGROZA	DOCENTE	I.E. JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO	REPELON	PRIMARIA	23/11/1954	24/11/2024
22542944	ZENITH CATALINA DE LA HOZ FLOREZ	DOCENTE	I.E.T.A.O. DE SANTO TOMAS, SEDE EL UVITO	SANTO TOMAS	PRIMARIA	25/11/1954	26/11/2024

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de docentes y directivos docentes, que implique la cesación de sus funciones, de acuerdo con las causales señaladas en el artículo 68 del Decreto Ley 2277 de 1979, en el artículo 63 del Decreto Ley 1278 de 2002, y en las demás normas legales que así lo tipifiquen. Igualmente, dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de los funcionarios administrativos de la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales.”*




 Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
 NIT: 890.102.006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
 Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
 atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3022

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A UNOS (AS) EDUCADORES VINCULADOS (AS) A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio público educativo por haber alcanzado la edad de retiro forzoso a los (las) educadores (as) relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	AREA	FECHA NACIMIENTO	FECHA DE RETIRO
22632101	NANCY ESTHER TOVAR CEPEDA	DOCENTE	I.E. MARTILLO	PONEDERA	PRIMARIA	4/11/1954	5/11/2024
8667900	PLUTARCO ANTONIO MARTINEZ RUIZ	DOCENTE	I.E. ADOLFO LEON BOLIVAR MARENCO, SEDE ALIANZA PARA EL PROGRESO	SUAN	PRIMARIA	8/11/1954	9/11/2024
22632095	SOREL DEL CARMEN PRIETO TERAN	COORDINADOR	I.E. DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	SABANALARGA	N/A	9/11/1954	10/11/2024
22632131	DIVINA SARMIENTO FERRER	DOCENTE	I.E. DE SABANALARGA, SEDE I.E.B. N 1 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	SABANALARGA	PRIMARIA	11/11/1954	12/11/2024
8665511	OSMAN ALFONSO GONZALEZ LAGUNA	DOCENTE	I.E. GUAIMARAL, SEDE CUATRO BOCAS	TUBARA	PRIMARIA	12/11/1954	13/11/2024
22632115	MARLY DEL CARMEN LAZCANO DE BARROS	DOCENTE	I.E.T.I. PEDRO A. OÑORO DE BARANOA, I.E.B. N 2 SIMON BOLIVAR	BARANOA	PREESCOLAR	15/11/1954	16/11/2024
3743787	ANGEL ELIAS MARIMON GAVIRIA	DOCENTE	I.E. MARIA MANCILLA SANCHEZ	PUERTO COLOMBIA	EDUCACION ARTISTICA - ARTES PLASTICAS	16/11/1954	17/11/2024
22744076	RAQUEL EMILIA PEÑA MORENO	DOCENTE	I.E. DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	BARANOA	PRIMARIA	21/11/1954	22/11/2024
22596616	ESTEFANIA SANZ TORREGROZA	DOCENTE	I.E. JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO	REPELON	PRIMARIA	23/11/1954	24/11/2024
22542944	ZENITH CATALINA DE LA HOZ FLOREZ	DOCENTE	I.E.T.A.O. DE SANTO TOMAS, SEDE EL UVITO	SANTO TOMAS	PRIMARIA	25/11/1954	26/11/2024





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3022

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A UNOS (AS) EDUCADORES VINCULADOS (AS) A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

ARTÍCULO SEGUNDO: El retiro del servicio público de los (las) educadores (as) mencionados (as) en el Artículo Primero, se hará efectivo y empezará a regir a partir del día indicado en la tabla arriba referenciada.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar las vacancias definitivas de los cargos mencionados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada a las Oficina de Hoja de Vida, Planta Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a las Instituciones Educativas, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no proceden los recursos de Ley, por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Barranquilla, el tres (3) de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Técnico Operativo




 Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
 NIT: 890.102.006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
 Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co